

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00995 - 00

Conforme al auto del 28/09/2021 proferido por el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C. (p. 3 pdf 01), aplicando lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 40 del Código General del Proceso, el artículo 205 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Ley 2030 de 2020, atendiendo las amplias facultades delegadas, incluso la de nombrar secuestre, además de procurar la mayor economía procesal por la disponibilidad y adaptabilidad de las autoridades de policía para llevar a cabo comisiones judiciales conforme al numeral 1° del artículo 42 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone:

- 1. SUBCOMISIONAR** al alcalde local y/o inspector de policía de la respectiva zona para llevar a cabo diligencia de secuestro del *Apartamento 301* del Edificio La Marina R.P.H. ubicado en la carrera 2 # 55-20 en Bogotá e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1815823.
- 2. DESIGNAR** como secuestre al auxiliar de la justicia relacionado en acta de designación vista a folio siguiente, al que se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$250.000,00, suma que deberá ser pagada por la parte ejecutante, tal como dispone el numeral 5° del artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3. ORDENAR** que por secretaría se comuniqué la designación por el medio más expedito y se libere el despacho comisorio con los insertos del caso.
- 4. ADVERTIR** a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaría del despacho la remisión de la comunicación y despacho comisorio de que trata esta decisión para que el mismo interesado tramite a su costa lo correspondiente (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.48 del 22/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b0b0e94d3de10f88f278edb6625e81a53f6c5e11d0e41e7938271cec9ba70a**

Documento generado en 22/11/2021 05:54:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>